

ADDENDA

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, representado por el Sr. Ministro Dr. OSCAR GUIDO VILLA NOUGUES con domicilio en Av. De los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg – Block 2 – Piso 1° en adelante "EL MINISTRO" por una parte y por otra la Lic. EULALIA DEL VALLE ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 10.301.389, con domicilio en calle Arturo Costas N° 144 de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", viene a celebrar addendá al Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente, cuyas clausulas y condiciones continúan vigentes en todo aquello en que no fueran modificadas por el presente.

ANTECEDENTES:

Decreto N° 573 se aprueba el convenio prorroga entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, para la continuidad del programa médicos comunitarios, por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de Marzo de 2015. Por intermedio del Decreto N° 1430 se prorroga el Contrato de Locación de Servicios que vinculara a MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, representado por el Sr. Ministro Dr. OSCAR GUIDO VILLA NOUGUES y a la Lic. EULALIA DEL VALLE ARGAÑARAZ. El cual, por clausula tercera se conviene que el PRESTADOR recibirá en concepto de honorarios la suma de \$2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra la entrega de factura, suma que será abonada en forma mensual y continua una vez recibidas las correspondientes transferencias de fondos nacionales del Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención.-

Que el mencionado Programa ha dispuesto a partir del 01/07/2014 un incremento de honorarios percibiendo la suma de \$2.813 (pesos dos mil ochocientos trece) y ha efectivizado las trasferencias de fondos correspondientes.-

LAS PARTES CONVIENEN:


Modificar la primera parte de la clausula TERCERA del contrato, la que quedara redactada como sigue: A partir del 01/07/2014 "EL PRESTADOR". Responsable docente capacitador de la gestión del Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, percibirá en concepto de honorarios la suma de \$2.813 (pesos dos mil ochocientos trece).-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Salta.


Eulalia del Valle Argañaraz


Dr. OSCAR GUIDO VILLA NOUGUES
Ministro de Salud Pública

ES COPIA


Dr. MARTINA A. BRIDOUX
ASESOR LEGAL
DCCIÓN. DE RECURSOS HUMANOS
M.S.P.